



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTO
DEMANDANTE: LADY DIANA GUILLERMINA GARCIA GUEVARA
Correo electrónico: ladygarcia@hotmail.com
Apoderado Dte: Dr. JUAN CARLOS PABON MORENO
Correo electrónico: juan.procesal_05@hotmail.com
DEMANDADO: FRANKLINALEXIS BARRERO ROA
Apoderado ddo: DARWIN HUMBERTO CASTRO GOMEZ
CORREO ELECTRONICO: darwincastroabogado@hotmail.com
RADICACION: 540013160005-2012-00195-00
FECHA DE PROVIDENCIA: 6 de septiembre de 2021

En atención al escrito allegado por parte de BANCO PICHINCHA, en donde nos comunican que: “después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que FRANKLIN ALEXIS BARRERO ROA, con identificación No 88248887 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida”.

Al respecto se dispone:

Agréguese al proceso el escrito allegado por BANCO, poniendo en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Comuníquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito

N. De Santander - Cucuta

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 156 de fecha 07/09/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3d3580e37c66589225f051a3dfab8f9274f88d5cf79fe4880183feec1bf7cf4

Documento generado en 06/09/2021 04:43:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: FILIACIÓN

DEMANDANTE: HENRY ORDUZ CASADIEGO

DEMANDADO: HEREDEROS DE CARMEN EMIRO DURAN ROJAS

RADICADO: 54 001 31 60 005 2020 00067 00

FECHAPROVIDENCIA: SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y, con el ánimo de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte demandante para que informe si se llevó a cabo la toma de muestras de ADN que estaba programada para el pasado veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00AM), a las siguientes personas: Henry Orduz Casadiego, Geyner Yesid Orduz Casadiego, Yeison Orduz Casadiego, Junior Danilo Orduz Casadiego, Mayerly Samary Orduz Casadiego Y Yeferson Eduardo Orduz Casadiego, con relación a la mancha de sangre que reposa de quien en vida se llamó Emiro Duran Rojas, identificado con la C.C. No. 88280010, fallecido el 02 de marzo del año 2002, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Socorro Jerez Vargas
Juez**

**Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Cucuta**

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **156** de fecha **07/09/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bb60c7733e29a9cd1d9df46beb98e59e41361e83db3a4ae9bf571b1b0d18aeb

Documento generado en 06/09/2021 07:24:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: FLOR FELIZA ORTÍZ MONTERO

DEMANDADO: WILLINGTON SAID ORTÍZ PABÓN

RADICACION: 5400131100052020 00384 00

FECHA: SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En observancia de que se encuentra vencido el término del registro nacional de personas emplazadas, este Estrado Judicial dando continuidad al proceso, ordena señalar la hora de las tres de la tarde (03:00 pm) del día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos de conformidad con lo establecido en el art. 501 del C.G. del P, de ser posible, se continuará con las demás etapas del proceso de conformidad con los art. 507, 508 y 509 ibídem.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que en la misma audiencia aporten el respectivo trabajo de partición, a efectos de proferir su aprobación.

Las partes en común deberán allegar durante los cinco días antes a la celebración de la audiencia de manera escrita la relación de inventario y avalúos, así como el respectivo trabajo de partición a efectos de dar aprobación al mismo y proferir la sentencia que en Derecho corresponda, en caso de encontrarse de mutuo acuerdo.

Así mismo se les requiere para que aporten los respectivos correos electrónicos de los apoderados y las partes, para la programación de la audiencia a través de la aplicación Teams.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 156 de fecha **07/09/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

Familia 005 Oral

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4498adbee57a3fa43c687cad0e8fa29c15fc1ac03d0143e7f4941840628aed

Documento generado en 06/09/2021 05:58:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: JENNY MILENA PEREZ GÓMEZ

DEMANDADO: LUIS EDUARDO CONTRERAS CHACÓN

RADICACION: 5400131100052021 0001200

FECHA PROVIDENCIA: SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y con el fin de dar continuidad al proceso se ordena **emplazar a los acreedores** de la sociedad conyugal conformada por los señores Flor Jenny Milena Pérez Gómez y Luis Eduardo Contreras Chacón, disponiéndose que por secretaría se realice la **inclusión** en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN
ORALIDAD**

En ESTADO No 156 de fecha **07/09/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA.

Secretaria

Firmado Por:



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

Socorro Jerez Vargas

Juez

Familia 005 Oral

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

410d81464c03dab2a6d2f0ce2be53934f6d2ddcf74a246e4a9520c87f96f606e

Documento generado en 06/09/2021 07:24:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ROJAS
DEMANDADO: HEREDEROS DE WAGNER CHAVERRA
RADICACION: 5400131600052021 00301 00
FECHA PROVIDENCIA: SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2021

Al Despacho el proceso de la referencia, para decidir lo que en Derecho corresponda así:

Al tenor del inciso segundo del numeral 7) del artículo 48 del C.G. del P., este Despacho procede a designar como curador (a) ad-Litem de los herederos indeterminados del señor WAGNER CHAVERRA, al Doctor:

- **Wilfrido Cerce Blanco Meneses**, quien se puede notificar a través del correo electrónico: abogadosbyt@hotmail.com, dirección Av. 1 # 11-54 Int. 1-22 La Playa, celular 3229431343.

Comunicar y diligenciar a través de la parte interesada, es decir la parte demandante debe enviar comunicación advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que se le requiere para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Oficiar y diligenciar por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 156 de fecha 07/09/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

9153ce30042387fc8a9b329d1b576981cbf40851ae99456c42bf09ef382e1a63

Documento generado en 06/09/2021 07:25:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: DIVORCIO M.A
DEMANDANTE: GUILLERMO ORDOÑEZ SANCHEZ
ZULEIMA ESTHER BITAR YIDI
RADICACION: 54001-31-60-005-2021-00394-00.
FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en la siguiente causal:

Los registros civiles de nacimiento, no contienen nota marginal donde señale que los demandantes ya realizaron la respectiva liquidación conyugal.

En cuanto al Registro Civil de Nacimiento del señor GUILLERMO ORDOÑEZ SANCHEZ, se aportó una constancia donde no se puede verificar el Número de serial, se le informa que puede solicitar una copia del Registro Civil en la oficina registral donde reposa el documento original.

El Registro Civil de Matrimonio es del año 2009 y el acuerdo suscrito por los demandantes es del año 2019. Lo cual es necesario que aporte actualización de cada uno de ellos, debido que no se evidencia si ya se divorciaron.

Se requiere al apoderado de los demandantes para que en futuras ocasiones todos los documentos que presente se encuentren firmados y en PDF

Lo anterior, debido que verificado el escrito de demanda y los poderes, no se encontró firma alguna del apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 156 de fecha 07 09 2021 se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

Familia 005 Oral

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e104414dc27c2761ff9e172cbdb97e574a12fb649e06af2bfaf81bd55e318a8

Documento generado en 06/09/2021 04:42:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**